**DEFICIÓN CONTACTO ESTRECHO**

**Contacto estrecho comunitario:** cualquier persona, con exposición no pro protegida que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 durante su periodo sintomático (esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia); también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados).

Tenga en cuenta que **NO** se considera contacto estrecho las interacciones por corto tiempo, el contacto visual o casual.

En los aviones u otros medios de transporte, se consideran contacto estrecho a la tripulación que tuvo contacto o exposición no protegidaϯ con una persona con diagnóstico confirmado de COVID- 19 (auxiliares de vuelo) y a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor del caso que tuvo contacto o exposición no protegida.

**Ejemplos exposición no protegida:** exposición sin protección respiratoria secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19 o inadecuada higiene de manos posterior al contacto directo con secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19.

**Contacto estrecho del personal de la salud:**

Cualquier trabajador en el ámbito hospitalario o de consulta externa con exposición no protegida:

**SI**: el trabajador de la salud **no utilizó respirador N95** durante la atención del caso confirmado de COVID-19 en procedimientos que generan aerosoles (por ejemplo: reanimación cardiopulmonar, intubación, extubación, broncoscopia, endoscopia, terapia con nebulizador, inducción de esputo, procedimientos que estimulan el reflejo de la tos).

El trabajador del ámbito hospitalario proporcionó atención clínica (examen físico, obtención de muestras, intubación, aspirado de secreciones, etc.) o atención al usuario (personal administrativo) a pacientes confirmados de COVID-19 y **no utilizó** los elementos de protección personal **completos** y **adecuadamente**.

Las exposiciones del personal sanitario también incluyen contacto a menos de dos metros por más de 15 minutos con un caso de COVID-19 o contacto con material potencialmente infeccioso del COVID-19 y **no usó de los elementos de protección personal completos y adecuadamente**.

**NO** es contacto estrecho en el grupo de personal del ámbito hospitalario:

* Usó adecuadamente los elementos de protección personal durante la atención clínica o atención al caso confirmado de COVID-19.
* En atención clínica o atención al caso confirmado de COVID-19 realiza adecuadamente higiene de manos (en los 5 momentos).
* Usó adecuadamente los elementos de protección personal durante procedimientos que generan aerosol a casos confirmados de COVID-19.
* No tienen contacto a menos de dos metros por más de 15 minutos y usó equipos de protección personal adecuados con un caso de COVID-19.
* Tuvieron exposición con fluidos que no transmiten COVID-19 (ejemplo: sangre, líquido cefalorraquídeo, vómito).

**Fecha de actualización: miércoles 15 de abril de 2020**

**Versión 10. Instructivo para la Vigilancia en Salud Pública Intensificada de**

**Infección Respiratoria Aguda Asociada al Nuevo Coronavirus 2019.**

Elaboró

Alejandro Escobar

Coordinador médico.

Eliana Cadavid Ospina

MG. Prevención de riesgos laborales.